en ambientes contaminados con sulfuro de hicrógeno, concentración no sobrepase las 1.000 p.p.m. (0,1 por 100) en

volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelos, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.298-31-10-83. Filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2).—Clase !l-Utilizar conjuntamente con el adaptador facial tipo máscara, marca «Fernez», modelo gran visibilidad, en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno cuya concentración no sobrepase las 1.000 p.p.m. (0,1 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Deglamentaria MT-23, de «Filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH₂)», aprobada por resolución de 18 de marzo de 1981.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.293 el adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blitz», importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla. 5873

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blizt», co narregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadres, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo boquilla, marca «Pirelli», modelo «Blitz», presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Industrie Pirelli spa Azienda Artículi Vari Roma», como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.293-31-10-83-Adaptador facial time homille. tador facial-tipo boquilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-7, de Adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 2 de julio de 1975. Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Di-5874 rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.294, la gafa de montura, tipo universa' para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 2-DI», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 1-DI», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974. sobie homologación de los medios de protección personal de los tratajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección, marca «Medop», mocelo «Delta 2-D1», fabricada y presentada por la Empresa «Medicai Optica, S. A.» (MEDOP), con domicillo en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universa, para protección contra impactos, clasificándose como do clase C por su resistencia frente a impactos y por su restatorio deligional.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en une de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T. Homol. 1.294-31-10-83-Medop/Delta 2-D1/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 egafas de montura tipo universal para protección contra impactose, aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

Ălvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Di-5875 rección General de Trabajo por la que se homologa con el número 1.297, la gafa de montura tipo uni-versa! para protección contra impactos, marca «Me-dop», modelo «Delta 33-Do», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), da Bilbao

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para profección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 33-Do», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta 33-Do», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica S A» (MEDOP) con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificandose como

universal para protección contra impactos, clasificandose como de clase A por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 080

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevaré marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A y en una de sus patillas de sujectón marcada de forma inde eble la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 1.279-31-10-83-Medop/Delta 33-D0/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los transjadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por deregación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Di-MESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homolo-ga con el número 1.295, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-Do», fabricada y presen-tada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao. 5876

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente Instruido en esta Dirección General de Trabajo, espediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta 22-Do», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1874, sobre homologación de los medios de protección personal de los tratajadores, se ha diotado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta 22-Do», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificandose como de claso. A por su resistencia frente a impactos y por su pro-

de class. A por su resistanta frente a impactos y por su pro-tección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará mar-cada de forma permanente en cada uno de sus oculares la le-tra A. y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «MT Homol. 1.295-31-10-83-

Medop/Delta 22-D0/070-

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada
sobre homologación de los medios de protección personal de
los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT18 «gafas
de montura tipo universal para protección contra impactos»,
aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general.—Por
de egación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector
general de Bajaciones Laborales, Francisco Genzáez de Lena

general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena